



Andacollo, 12 de diciembre de 2013

**- ORDENANZA N° 2019/13 -**

**VISTO:**

El Expediente s/n del año 1990, del registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado por la señora María Mercedes Gutiérrez;

La nota con fecha 02 de Diciembre del 2013, enviada por la Sra. Leticia Elisabet Cofre y señor Víctor Sepúlveda y el contrato de compraventa de fecha 17 de Noviembre del año 2009;

La nota con fecha de entrada 29 de Noviembre de 2013 generada por el Ing. Agrimensor Porro Julio Sebastián;

La nota N° 1689/13 de fecha 17 de septiembre de 2013; del Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota N° 1689/13 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita que este Cuerpo, proceda a realizar la correspondiente autorización de visación del plano de mensura y subdivisión del lote de mayor magnitud;

Que, asimismo solicita sea en forma excepcional, debido a que es materialmente imposible realizar una ampliación de la superficie actual del predio, el cual actualmente asciende a 225,83 m2, a los efectos de adecuarlo a los metros mínimos exigidos por la ordenanza 293/98;

Que según la ordenanza N° 293/98 y ordenanza N° 1314/08 los metros de frente de dicho lote se encuentran acorde a lo reglamentado, no así en la superficie total del respectivo lote;

Que este Cuerpo considera oportuno dar curso a dicho trámite administrativo en forma excepcional, en los términos de la ordenanza N° 293/98 artículo n° 15 párrafo tercero;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, emitir la norma legal correspondiente, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 293/98 - N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

**POR ELLO:**

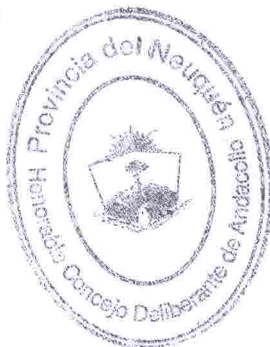
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE al Departamento Ejecutivo Municipal, a formalizar el visado del plano de mensura particular con unificación y redistribución parcelaria de las quintas 23b y 23c presentado por la Señora MARIA MERCEDES GUTIERREZ, LC N° 9746.651.-

**ARTICULO 2°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 831.-

  
Mariela VILLANUEVA,  
Concejal FPV  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Vanesa FUENTES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo